

Se le ha concedido a los señores
Alcaide de la Hermandad del Estado noble

y su señoría sus señores queridos las mismas
continuas en el año pasado de diez y seis

y seiscientos, nueve, mandado a su
orden desta Corte a pedir lo que les convi-

niese como todo se ultava de uno en otro
menor que en suida forma demostrava

que los señores no pretendian
ni hanian pretendido no haber nueva deun-

dad e que se les hubiese permitido
si no es solamente, que se les continuase en el

estado y posesion de sus cosas, que hanian
tenido su padre, abuelo, segundo abuelo

y demás ascendientes e que si se executase
nos pidio, suplico nos sirviesemos de mandar

despachantes nuestra provision e que los de
consejo constados e los pagados de buena

fecha se cumpla lo referido en su
fuerza e efecto de lo que se mandare

Don

